

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 7326/14

Res. 182/15

ACTA N° 216, de fecha 18 de febrero de 2015.

VISTO: El Perfil de Encargado de Sanidad Animal elevado por la Dirección del Programa de Educación para el Agro, el cual luce de fs. 2 a 5;

RESULTANDO: que la Asesoría Letrada a fs. 13 sugiere modificaciones en el citado Perfil;

CONSIDERANDO: que este Consejo estima necesario aprobar el Perfil de Encargado de Sanidad Animal con las modificaciones realizadas el cual luce de fs. 16 a 20;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Aprobar el Perfil de Encargado de Sanidad Animal que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Denominación:	Encargado de Sanidad Animal
Escalafón:	H
Grado:	El que corresponda a la antigüedad
Horas semanales	Dependerá de la carga horaria asignada a la Escuela (10, 20, 30). Están incluidas las horas de Coordinación del Centro Escolar.
Cumplimiento de carga horaria	Deberá ser cumplida en la Escuela a la que aspira durante el desarrollo de las actividades escolares en

	días hábiles. Los horarios a cumplir deberán ser acordados con la Dirección Escolar, permitiendo la coordinación y cumplimiento del trabajo con el resto del equipo docente, de acuerdo a reglamento interno. Si el Técnico debiera concurrir al Centro Escolar ante una urgencia sanitaria y por tal razón excediera el cumplimiento de su horario de trabajo el Director Escolar lo autorizará a compensar en el plazo de un mes las horas trabajadas contra documento que lo respalde.
--	--

II. OBJETIVO DEL CARGO

Brindar cobertura integral de asistencia veterinaria, a las Escuelas Agrarias con Explotación Animal, para optimizar la producción y reproducción animal, prevención de patologías y tratamientos clínicos. Velar por los aspectos relacionados a la Salud Pública del Centro Escolar y el bienestar animal.
--

III. RELACIONES

Depende de:	Director Escolar
Supervisa a:	Sin supervisión
Coordina con:	Dirección Escolar, Docentes Básicos Agrarios, Docentes Escalafonados y Encargados afectados a la Sección Producción Animal

IV. TAREAS

- Ser técnicamente responsable de Programar, Planificar, Realizar y Controlar todas las actividades vinculada a la Sanidad Animal en los Procesos Didáctico - Productivos Escolares. Esta Programación, Planificación, Realización y Control deberá ser acordada con los integrantes del Equipo de Producción de la Escuela, contando con el aval de la Dirección Escolar. - Realizar las actividades vinculadas a la Sanidad Animal con un fin Didáctico – Productivo, contando con la participación activa de los alumnos (al menos que sea una urgencia y no haya alumnos), quienes estarán bajo supervisión y responsabilidad del docente a cargo. - Tener bajo su responsabilidad todos los aspectos sanitarios de la Escuela, velando por todos los aspectos relacionados a la Salud Pública dentro del Centro y garantizando el bienestar animal de los animales que se encuentren en la Escuela.
--

- Participar como protagonista activo en la elaboración y ejecución del Plan Didáctico - Productivo de la Escuela.
- Coordinar con los docentes del área la participación de alumnos en tareas de interés para su capacitación.
- Ser el responsable Técnico de la ejecución de la inseminación artificial en el rodeo, la cual deberá ser realizada por él o en su defecto por otro funcionario de la Escuela quien actuará bajo su supervisión y responsabilidad.
- Emitir bajo su responsabilidad y firma (esta tarea será sin costo para la Institución) los certificados de naturaleza legal y requeridos por Empresas (certificaciones sanitarias para ventas y/o exposiciones, refrendaciones sanitarias para comercialización de leche, certificados de libres de enfermedades infecto - contagiosas, despacho sanitario para embarques de ganado a plantas frigoríficas, cualquier otro certificado o constancia que a futuro sea implementado por las autoridades sanitarias nacionales). Los costos de timbres profesionales, sellados, análisis e insumos veterinarios estarán a cargo de la Escuela.
- Usar el Equipamiento Escolar para brindar una Enseñanza de calidad, en caso de carecer de los conocimientos requeridos para el uso del Equipamiento, estar dispuesto a recibir la capacitación que la Institución le proponga.
- Proveer a la Escuela el nombre y teléfono de profesionales a quienes se los pueda consultar en caso de necesidad de asistencia veterinaria, durante el goce de su licencia anual reglamentaria. La Escuela se hará cargo del pago de los honorarios correspondientes.
- Asesorar sobre aspectos de profilácticos y preventivos del manejo animal.
- Asesorar sobre reproductores a seleccionar.
- Colaborar con la documentación (registros productivos generales, fichas individuales, etc.) utilizada en los Procesos Didáctico – Productivos.
- Indicar y participar de las vacunaciones de animales.
- Administrar específicos veterinarios contra cualquier tipo de afección que pueda comprometer la salud de los animales.
- Realizar intervenciones quirúrgicas necesarias.
- Asistir a los Partos cuando sea necesario.
- Realizar tareas relacionadas con sus funciones, que le sean solicitadas por sus superiores jerárquicos.

V. NIVELES DE EXIGENCIA

	Alto	Medio	Bajo
Complejidad de las tareas	x		
Autonomía requerida	x		
Responsabilidad de las acciones	x		
Pericia	x		

VI. REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

VI. 1 Conocimientos/Formación

Excluyente:	- Poseer Título de: Médico Veterinario, Doctor en Medicina y Tecnología Veterinaria o Doctor en Ciencias Veterinarias (Egresados de Instituciones Públicas o reconocidas por la UDELAR). Para el Título de Doctor en Ciencias Veterinarias se considerará la orientación cursada (Medicina Veterinaria, Producción Animal o Higiene, Inspección - Control y Tecnología de los Alimentos de origen animal), acorde a las actividades Didáctico - Productivas de la Escuela. - Estar inscripto en el Registro de Títulos del Colegio Veterinario del Uruguay, cuando comience la vigencia de la Ley de Colegiación Veterinaria N° 19258. - Estar en condiciones de emitir bajo su firma los Certificados Legales y Sanitarios que correspondan, declarando actividad profesional en régimen de ejercicio liberal de la profesión. Estar al día con los aportes correspondientes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, así como con el Fondo de Solidaridad y Adicional a dicho aporte. Permanecer en actividad en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios mientras desempeña el cargo. - Estar registrado en el Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de libre ejercicio, cumplir con las actividades de capacitación Técnico - Profesional (Cursos de Acreditación), a los efectos de dar cumplimiento con la reglamentación sanitaria vigente, así como participar en las actividades de reacreditación (Ley N° 17950, Art. N° 7) y actualización técnica. - Ser Operador de Trazabilidad Bovina habilitado por el Sistema Nacional de Información Ganadera, manteniendo la vigencia de la habilitación.
Se valorará	- Experiencia en el Área. - Tener radicación permanente en un radio de afluencia a la Escuela.

VI. 2 Habilidades

Habilidades Personales	Habilidades Interpersonales
- Adaptabilidad y flexibilidad - Puntualidad y responsabilidad - Comportamiento ético en su función. - Compromiso.	- Capacidad para trabajar en Equipo. - Actitud colaborativa. - Buen relacionamiento - Capacidad de negociación

2) Pase al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Educación para el Agro, de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Secciones Aspiraciones y Concursos), de Planeamiento Educativo y al Departamento de Comunicaciones para su



inclusión en Página Web. Cumplido, archívese.

Ing. Agr. Eduardo DAVYT NEGRÍN

Director General

Prof. Rita FERRARI GONZÁLEZ
Consejera

Mtro. Téc. César GONZALEZ SALDIVIA
Consejero

Prof. Sandra CUNHA RAU
Secretaria General

NC/fv

